



MENDOZA, 31 ENF 2024

RESOLUCIÓN INTERNA A.T.M. N° 005

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00315011-GDEMZA-ATM, y lo dispuesto por la Ley N° 4404, la Resolución General A.T.M. N° 4/13 y sus modificatorias, las Resoluciones Internas A.T.M. N° 02/13 y N° 11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3°, inciso b) de la Resolución Interna A.T.M. N° 2/13 dispone como parámetro para la procedencia del Fondo de Incentivación establecido por el Artículo 2°, inciso a), apartado 1 de la Ley N° 4404 y modificatorias, "El cumplimiento en forma mensual de los planes de trabajo que fije la Administración Tributaria Mendoza (ATM)".

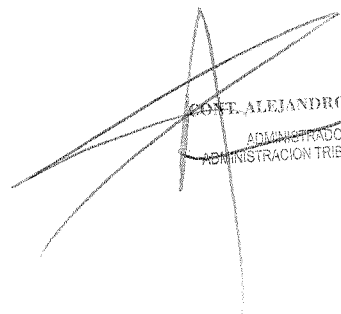
Que es condición para ello, la elaboración de Planes de Trabajo para las diferentes áreas de la Administración Tributaria Mendoza, los que se integran con las metas de recaudación fijadas por el Ministerio de Hacienda (Artículo 2°, inciso a), apartado 1 de la Ley N° 4404), los parámetros para la evaluación de desempeño (Resolución Interna A.T.M. N° 2/13), el cumplimiento de las normas de gestión de calidad ISO 9001:2015 y los informes de gestión conforme a la Ley N° 7314 de Responsabilidad Fiscal.

Que a tal fin, se ha solicitado a las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones, Delegaciones y Departamentos previstos en la Resolución General A.T.M. N° 4/13 y sus modificatorias, describir los procesos o actividades, cronograma de ejecución, porcentaje de meta, descripción y objetivo del indicador, la fórmula aplicada y el valor estimado del mismo.

Que la Subdirección de Desarrollo Institucional en NO-2024-00336350-GDEMZA-ATM, informa que el procedimiento de trabajo, que fue aprobado por Resolución Interna A.T.M. N° 26/19, identificado como Instrucción de Trabajo Planes de Acción IT-DDI-PAC-22, Revisión 8, ha sido reemplazado por el procedimiento identificado como PLAN DE TRABAJO ATM v2.3.1 - PE-APY-PDT-01. Revisión 1.0.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por la mencionada Instrucción de Trabajo, en razón de que cada Director General o Director ha controlado junto al Subdirector del sector, el plan de acción anual de cada área a su cargo, y han procedido a su aprobación.




ALEJANDRO LUIS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA



Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el segundo párrafo del Artículo 11 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

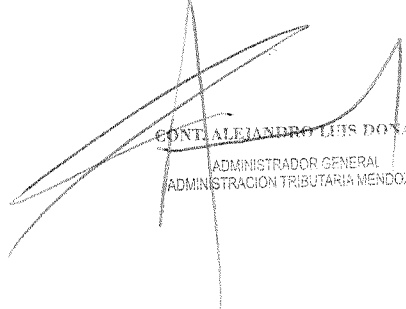
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Apruébase el Plan de Trabajo, que como ANEXO I, forma parte de la presente resolución, el que se detalla por área, los procesos o actividades, cronograma de ejecución, porcentaje de meta, descripción y objetivo del indicador, la fórmula aplicada y el valor estimado del mismo, que debe desarrollar, a partir del 01 de enero de 2024, cada unidad comprendida en la Resolución General A.T.M. N° 4/13 y sus modificatorias.

Artículo 2°- Los Planes de Trabajo aprobados en el artículo precedente, estarán sujetos a la revisión integral, evaluación de su posibilidad de cumplimiento y reprogramaciones necesarias conforme las necesidades operativas que se efectúen periódicamente.

Artículo 3°- Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Tómese conocimiento por los Departamentos de Recursos Humanos y Capacitación, y Gestión por procesos. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras Legislativas. Cumplido con constancias, archívese.




CONF. ALEJANDRO LEHS DONATI
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA